

Santiago, 16 OCT. 2009

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada por denuncia del H. Diputado Fulvio Rossi Ciocca, de 30 de abril de 2009, por el presunto otorgamiento de un monopolio por parte de la I. Municipalidad de Iquique en el mercado de servicios de estacionamiento, al incluir en el contrato de concesión celebrado con la sociedad Concesiones Iquique S.A., cláusulas que prohibían el establecimiento de playas y edificios de estacionamiento en el centro de la ciudad.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 24 de septiembre de 2009. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la zona en que se emplaza el área de restricción, de acuerdo al Plano Regulador vigente de la ciudad, tiene en toda su extensión un uso de suelo amplio, comprensivo de actividades residenciales, de toda clase de equipamientos, actividades productivas inofensivas, espacio público y áreas verdes, excluyéndose solamente la actividad productiva molesta, peligrosa y contaminante.
- 2) Que, a pesar de lo anterior, y aunque sea dudoso que la concesión denunciada -en los hechos- pueda ser idónea para entregar a la empresa concesionaria un monopolio o establecer barreras efectivas a la entrada de nuevos competidores, las cláusulas cuestionadas atentan en contra de la libre competencia.
- 3) Que, no obstante lo indicado, con fecha 12 de agosto de 2009, la denunciada envió a esta Fiscalía un acuerdo de modificación de contrato con la concesionaria, con el fin de eliminar la cláusula décima del contrato de

concesión, en aquella parte en que se prohibía el establecimiento de playas y edificios de estacionamiento en el sector licitado; compromiso que se hizo efectivo mediante escritura pública de fecha 21 de agosto de 2009. Y,

- 4) Que, atendido lo expuesto en el punto anterior, y el hecho de que no han entrado en operación los estacionamientos subterráneos, no existen fundamentos para presentar un requerimiento ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

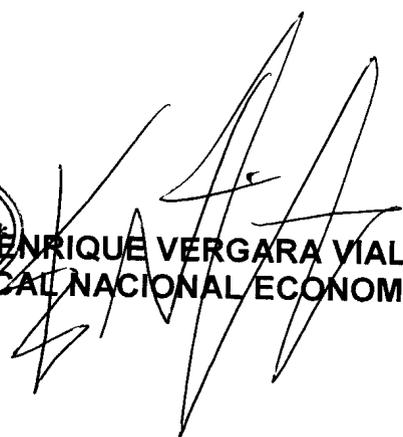
RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 1466-2009 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

REEMPLÁCESE la presente resolución a la resolución 097, dictada con fecha 9 de octubre del 2009, la cual se deja sin efecto.

Anótese, comuníquese.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO